



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Arnas Lasmarías
30/12/2024



NIF: P4401300A

S. Pleno

Expediente 1409900W



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/12/2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.

Alcalde-Presidente:

D. Miguel A. Estevan Serrano.

Concejales miembros:

D^a Anabel Fernández Romero.

D. Eduardo Orrios Senli.

D^a Marta Alquézar Fernández.

D. Javier Climent Soriano.

D^a María Belén Adán Morraja.

D. Jesús Gan Gálvez.

D^a María Milián San Nicolás.

D. Ignacio Urquizu Sancho.

D. Javier Baigorri Navarro.

D. Jorge Abril Aznar.

D^a Ana Belén Andréu Martínez.

D. Jorge Martínez Alcón.

D^a Irene Quintana Moral.

D. Joaquín Egea Serrano.

D^a Ana Belén Andréu Martínez.

D. Carlos Andréu Sanz.

D. Ramiro Domínguez Bujeda.

Interventora:

D^a Irene Soler Grau.

Secretario Actal.:

D. Silvestre Arnas Lasmarías.

Siendo las catorce horas y quince minutos del día veintisiete de Diciembre de dos mil veinticuatro, se reúne en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituido el Pleno, iniciándose la sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

1.-RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Justificada la urgencia de la convocatoria por la Alcaldía, el Pleno, por unanimidad, la ratifica.

2.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se somete a consideración del Pleno el borrador del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 2 de Diciembre de 2024, siendo aprobado por unanimidad.



AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Código Seguro de Verificación: 24AA AKWC 3F3R NT29 KYFJ

Acta Pleno 27 Diciembre 2024. - SEFYCU 5521222

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.alcaniz.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Armas Lasmarías
30/12/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/12/2024

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DE LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA 18/2024. PROPUESTA DE ACUERDO.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen de Comisión de Hacienda de esta misma fecha que se transcribe a continuación.

“Vistas las facturas y/o gastos de gastos de contratos mayores INDEBIDAMENTE COMPROMETIDOS por obras, suministro de bienes y/o prestación de servicios y llevados a cabo a favor de esta Entidad Local debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y comprendidas en la relación siguiente:

RELACION	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
361F 2024 (917R)	OFI	4	1.621,40 €	1.621,40 €
	SUMA EUROS	4	1.621,40 €	1.621,40 €

Vista la Resolución núm. 3624 de fecha 20 de diciembre de 2024 en la que se resuelve continuar con el procedimiento del reconocimiento de obligaciones mediante la aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), así como los informes existentes en dicho expediente, procede iniciar la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito de estas obligaciones.

La aprobación del REC en ningún caso corrige los defectos del expediente. Su finalidad es únicamente la imputación en el presupuesto corriente de las obligaciones derivadas de gastos comprometidos indebidamente, sin perjuicio de que deban exigirse las correspondientes responsabilidades por haberse utilizado gastos sin consignación presupuestaria y/o sin cobertura contractual.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. RD 500/1990 del artículo 60.2.
2. Las Bases del presupuesto del ejercicio 2024





FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Armas Lasmarías
30/12/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/12/2024

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, la comisión de Hacienda dictamina **FAVORABLEMENTE** propone al Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD** la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

Único.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes obligaciones:

RELACION	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
361F 2024 (917R)	OFI	4	1.621,40 €	1.621,40 €
	SUMA EUROS	4	1.621,40 €	1.621,40 €

D^a María Milián, toma la palabra para pedir que se regularicen ya la contratación de estos servicios para que no tengan que tramitarse nuevas ofis, ya que vienen desde hace mucho tiempo.

D. Javier Baigorri, también manifiesto lo expuesto por la Sra. Milián ya que se trata de una contratación anormal que ya viene desde el año 2017, siendo necesaria su regularización, proponiendo que sea abordado en Comisión de Obras.

D^a Anabel Fernández considera necesario solventar esta situación lo antes posible.

Pasa el asunto a votación, siendo aprobado por unanimidad (17 votos a favor).

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DERIVADO DEL REPARO SUSPENSIVO 12/2024. PROPUESTA DE ACUERDO.

Se somete a consideración del Pleno el dictamen de Comisión de Hacienda de esta misma fecha que se transcribe a continuación.

“Visto el reparo suspensivo 12/2024 formulado por la Intervención en informe FLP-2024-0943 de fecha 20 de diciembre de 2024, en relación con la resolución de reconocimiento de la obligación de las facturas de la relación 4256F 2024 1084R por importe de 24.394,43€.





FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Armas Lasmarías
30/12/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/12/2024

Tramitado el procedimiento regulado en el art. 14 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el **Órgano Gestor** emite informe de fecha 23/12/2024 por lo que se ha considerado que el informe de intervención es real al no haber crédito en el momento de la emisión o recepción de las facturas y se ajusta a los motivos del expediente de omisión de fiscalización, si bien se han efectuado los trabajos para los cuales se contrató el servicio y estos deben de ser abonados.

En base a lo anterior, por esta Alcaldía ha levantado el reparo suspensivo mediante Decreto de Alcaldía N° 3644/2024 de 27/12/2024.

Es por todo ello que examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con el art. 185 del TRLRHL y art. 60 del R.D 500/1990 y vistas las Bases de Ejecución del Presupuesto en las que se adaptan, siguiendo las indicaciones del Tribunal de Cuentas desarrollado en su «Informe de fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018» aprobado en su sesión de 22 de diciembre de 2020 se consideran Obligaciones Indebidamente adquiridas por lo que la competencia para reconocer la obligación con cargo al presupuesto 2024 es el Pleno mediante reconocimiento extrajudicial de crédito.

Visto que los gastos son nulos de Pleno derecho y/o indebidamente adquiridos y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se han realizado las prestaciones y se considera que en caso de instar la revisión de oficio por la nulidad de los gastos indebidamente adquiridos, el resultado de la indemnización de daños y perjuicios del proveedor por sus servicios prestados, y de acuerdo con la teoría del enriquecimiento injusto y por economía procesal, no sería inferior a los importes de las facturas propuestas, por lo que se propone el pago de las facturas presentadas y no la indemnización a pesar de la nulidad de las actuaciones realizadas.

De acuerdo con los antecedentes y fundamentos de derecho indicados, la Comisión de hacienda dictamina **FAVORABLEMENTE** y propone al Pleno de la Corporación, con **los**





FIRMADO POR

El Secretario accidental del Ayuntamiento de Alcañiz
Silvestre Armas Lasmarías
30/12/2024



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz
Miguel Angel Estevan Serrano
30/12/2024

votos a favor de PP, PAR, IU, VOX y TERUEL EXISTE la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Reconocer la obligación a través del Reconocimiento Extrajudicial de Crédito a favor de las facturas y/o gastos incluidos en la relación detallada en los antecedentes, con el siguiente detalle:

RELACION	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
425F 2024 (1084R)	27	24.394,43 €	24.394,43 €
	27	24.394,43 €	24.394,43 €

SEGUNDO.- Dar traslado a Tesorería e Intervención para su conocimiento y efectos”.

D. Javier Baigorri anuncia su abstención, ya que se trata de unos excesos sobre lo presupuestado de mas de 23.000 €, 27 facturas, considerando que la Delegación de Festejos no ha hecho bien su trabajo, habiendo comprometido gastos por importes muy superiores a los presupuestados, algo que es reiterado, debiendo asumir medidas de control de gasto.

También reconoce que se trata de facturas emitidas por proveedores que deben ser abonadas, pero ello no impide que se mejore la gestión del área, esperando que no haya más facturas pendientes.

D^a Anabel Fernández, reconoce que tiene razón el Sr. Baigorri, adoptando medidas en el futuro para que lo presupuestado se acomode a lo realmente ejecutado.

Pasa el asunto a votación, siendo aprobado por 11 votos a favor (PP-PAR-Teruel Existe-IU Ganar Alcañiz y VOX) y 6 abstenciones (PSOE).

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, la Presidencia levanta la sesión deseando Feliz Año 2025 a todos los presentes.

El Alcalde-Presidente,

El Secretario Actal.,

